



Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

RES. PRESIDENCIA Nro. 150 /2011

VISTO:

El estado del concurso nro. 30/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM nro. 443/2010 se dispuso que esta Comisión de Selección no efectúe la preelección prevista en el art. 18 del Reglamento de concursos, habilitando a rendir la prueba de oposición escrita a los concursantes que manifiesten de manera fehaciente su voluntad de participar en el concurso.

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de ese reglamento, corresponde a esta Comisión convocar al jurado a fin de entregarle copia de los antecedentes de todos los concursantes, y fijar el plazo en el que deberá expedirse.

Que, asimismo, es necesario establecer la fecha para la recepción de la prueba escrita.

Que con arreglo a lo normado en el art. 28, 3er. párrafo, del reglamento, se estima conveniente disponer que dicha prueba se lleve a cabo mediante el uso de computadoras, en la inteligencia que ello permite un mayor aprovechamiento del tiempo disponible por parte de los concursantes, contribuye a la eficacia del sistema adoptado para garantizar el anonimato, y facilita la tarea del jurado posibilitando que abrevie el plazo para la evaluación.

Que en atención al número de concursantes resulta posible que el examen se desarrolle en dependencias de este Consejo -Beruti 3345, piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- evitando así la locación de una sala a tal fin. Dicha circunstancia obliga a que la prueba se reciba fuera de los horarios en que se llevan a cabo tareas en esas dependencias.

Que, en consecuencia, se fija el 30 de septiembre de 2011, a las 15,30, para que los concursantes rindan la prueba escrita en los lugares antes indicados, haciéndoles saber que podrán concurrir con el material bibliográfico que estimen conveniente, que no puede encontrarse en soporte magnético de ninguna clase.

Que en atención al número de concursantes y la tarea de evaluación de antecedentes y pruebas de oposición que debe realizarse, resulta razonable establecer el plazo para que el jurado se expida en treinta (30) días hábiles contados a partir de dicha prueba, por lo que el dictamen final deberá emitirse a más tardar el próximo 14 de noviembre de 2011.

Por ello,

LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO INTERINAMENTE A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dra. Gisela M. Caballero  
Secretaria  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



///2 RES. PRES. N° 56 /2011

Art. 1º: Convocar al jurado designado para el concurso nro. 30/06 a fin de entregarle copia de los antecedentes de todos los concursantes, y hacerle saber que su dictamen final deberá emitirse a más tardar el 14 de noviembre de 2011.

Art. 2º: Recibir la prueba escrita el día 30 de septiembre de 2011, a las 15,30, en Isentri 3345 piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacer saber a los concursantes que podrán concurrir con el material bibliográfico que estimen conveniente, que no podrá encontrarse en soporte magnético de ninguna clase.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese al Plenario del Consejo, notifíquese a los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento, y archívese.

RES. PRES. N° 56 /2011

Dra. Gisela M. Candarte  
Secretaria  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, septiembre de 2011.

RES. N° /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 156/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 156/2011 resolvió convocar al jurado designado para el concurso N° 30/06 a fin de entregarle copia de los antecedentes de todos los concursantes y hacerle saber que su dictamen final deberá emitirse a más tardar el 14 de noviembre de 2011.

Que por otra parte se resolvió recibir la prueba escrita el día 30 de septiembre de 2011 a las 15.30 hs. en Beruti 3345 piso 3° de la CABA y hacerle saber a los concursantes que podrán concurrir con el material bibliográfico que estimen conveniente, que no puede encontrarse en soporte magnético de ninguna clase.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 31 de agosto de 2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 156/2011.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2011